

M E M O R I A:

Es objeto de la presente Memoria determinar las características técnicas necesarias para la contratación y adjudicación mediante procedimiento Negociado sin publicidad la **PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL RECINTO PERIMETRAL DESTINADO A BAILES ENCINA 2.013, PARA SU UTILIZACIÓN COMO FERIA DE TAPAS Y DEGUSTACIONES GASTRONOMICAS** a celebrar en PONFERRADA, entre el 5 y 10 de septiembre de 2013, con ocasión de las fiestas patronales de la Encina, organizadas por el Patronato Municipal de Fiestas, con arreglo a las siguientes características:

Se trata pues de adjudicar, mediante Procedimiento negociado sin publicidad la Explotación del **Recinto Perimetral que se destina a Bailes, para su utilización como Feria de Tapas y Degustaciones Gastronómicas**, con carácter unitario, de tal forma que el adjudicatario se encargue de adjudicar los puestos individualmente a cada participante que solicite su participación, con plena sujeción a las normas establecidas en la presente Memoria, Pliego de Cláusulas Administrativas, contrato con el adjudicatario y legislación aplicable.

1.- La adjudicación no se realizará a personas físicas, sino que **los destinatarios han de ser alguna ASOCIACIÓN** debidamente legalizada, que ejerza actividades económicas dentro de las ramas de Hostelería y Turismo. La Asociación adjudicataria, será la encargada de adjudicar los puestos individuales en la que sí pueden participar personas físicas, relacionadas y dadas de alta en cualquiera de las actividades económicas relacionadas con la Hostelería y Turismo.

2.- **El adjudicatario, exigirá** a cada uno de los participantes admitidos, la siguiente documentación:

- Justificante de alta en el IAE, en el que se refleje la actividad económica.
- Ejercer la actividad económica relacionada con la Hostelería y/o Turismo, en el ámbito comarcal de El Bierzo. (Participantes en la Feria de Tapas).
- Justificante de alta en el Régimen Especial de Autónomos y último recibo de pago.
- Copia de la Póliza de R.C y del recibo de pago de la actividad que instala.
- Certificación expedida por Técnico competente en la que se acredite la **SEGURIDAD Y SOLIDEZ** de las instalaciones, una vez, montada la misma.
- Certificación acreditativa de no tener deudas con el Patronato Municipal de Fiestas, Ayuntamiento de Ponferrada.
- Recibo de pago de los derechos que cobre la Asociación a cada uno de los participantes.
- Declaración Jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Relación de personal contratado y justificantes del TC2 –seguros sociales-.
- Carnet de Manipulador de alimentos.

3.- **El adjudicatario, se obliga** a Contratar por su cuenta y riesgo los siguientes Servicios.

- Casetas para la Feria de Tapas, debidamente acondicionadas para el fin a que se destinan.
- Carpas que se instalen en el Recinto.

Patronato Municipal de Fiestas

- Instalación eléctrica y acometidas de agua y saneamiento individuales para cada instalación.
- Servicios de W.C. y su mantenimiento.
- Seguridad nocturna en el recinto.

4.- **Otros requisitos**, exigidos al adjudicatario:

- El **número máximo** de participantes en la Feria de Tapas será de 8 establecimientos, sujetos a la actividad de restaurantes y/o establecimientos hosteleros cuyo principal servicio sea la oferta gastronómica de manera habitual en su propio establecimiento a través de tapas, raciones, menú del día o a través de la propia carta del establecimiento.
- La instalación eléctrica deberá atenerse a las prescripciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualquier otra disposición que pudiera dictar al respecto el Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León.
- Se evitará el cruce de los viales de circulación con los conductores de acometida (línea repartidora) a cada usuario.
- Cada instalación interior dispondrá de protección de diferencial de sensibilidad, protección contra sobrecargas y cortocircuitos.
- Se cumplimentará todo lo previsto en el Reglamento en cuanto a la conexión a tierra de los elementos metálicos de las instalaciones.
- En aras a evitar el peligro de incendio que pudiera ocasionarse, los puntos de luz deberán estar separados no menos de 10 cms., de cualquier otro elemento, ornamental o funcional, combustible.
- Se cumplirá lo previsto en cuanto a alumbrados de emergencia.
- Las turbinas de refrigeración deberán estar protegidas si se encuentran en emplazamientos, tanto exteriores como interiores, accesibles al público.
- Se deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza la porción de dominio público local ocupada por las carpas o casetas a utilizar y zona exterior aledaña, siendo responsables del mantenimiento de la higiene urbana en aquella, tanto en los actos preparativos como durante su desarrollo y una vez finalizada la actividad y correspondiendo al Ayuntamiento la limpieza total de los espacios públicos una vez al día. A tales efectos, deberán depositar los residuos producidos, previo envase en bolsas homologadas, en los puntos de recogida habilitados al efecto por el Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra obligación inherente a la actividad desarrollada. Los aceites y demás fluidos contaminantes, deberán ser retirados por cada uno de los participantes en la forma legal y reglamentariamente establecida, quedando terminantemente prohibido su vertido en espacios públicos.

Patronato Municipal de Fiestas

- Si se dispone de instalaciones de gas deberán ajustarse a lo dispuesto en las Normas Básicas de Instalación de Gas.
- Se evitará la producción de ruidos y molestias con ocasión de la celebración o desarrollo de actividades recreativas, debiendo entenderse cuando dichos ruidos estén y molestias estén por encima de los límites legales y racionalmente permisibles y soportables.
- Habilitarán un punto para la venta de tickets que estará a cargo en todo momento, de los representantes de todas los establecimientos participantes.
- La Publicidad exterior de las carpas ubicadas en el recinto, serán acordadas entre la organización y los participantes, quedando prohibida la colocación de publicidad de empresas no participantes y no copatrocinadoras en la Feria Gastronómica, sin el permiso explícito de la organización.
- De conformidad con la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo (BOCYL 101 DE 28 DE MAYO 2010), sobre **HORARIOS de cierre**, la actividad tendrá el mismo horario de cierre que el fijado en dicha orden para las Verbenas, es decir:
- **Lunes a jueves:** Hasta 2,30 horas. **Viernes:** Hasta 3,00 horas. **Fines de Semana y festivos:** Hasta 3,30 horas.

El Patronato pondrá a disposición del adjudicatario el terreno destinado a la finalidad indicada, debidamente acondicionado en cuanto a calles y abastecimiento de agua antes del 30 de agosto de 2013.

Asimismo, entre los días 6, 7 y 8 de Septiembre, habrá en el recinto la actuación de dos Orquestas diarias, a cargo del Patronato y los días 5 y 9 de septiembre una Orquesta.

Queda excluida de la gestión por el adjudicatario, la Carpa que el Patronato, destina a la Asociación de Peñas.

Se fija como canon mínimo de licitación de (6.000 €al alza.- SEIS MIL EUROS).

El Patronato asumirá única y exclusivamente los gastos derivados de la instalación de la red general de electricidad y acometida de agua desde la red general. El adjudicatario se responsabilizará de gestionar los derechos de enganche eléctrico, con cada instalador individual, liquidando el adjudicatario con la empresa suministradora en la forma en que convengan siendo los gastos de instalación y de energía de las distintas actividades por cuenta del usuario y titular de la actividad que dispondrá del correspondiente Boletín de Instalación Eléctrica.

Ponferrada, 22 de Mayo de 2.013
El Secretario del Patronato,

Fdo/ José Reguera Blanco,